

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN EL AZUCAR ES VIDA (FUNAZUCAR)

Nosotros **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.236-2018, con fecha 26 de diciembre de 2018 y quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”**; **JOSÉ RICARDO FASQUELLE STEVENSON**, hondureño, con tarjeta de identidad No.0101-1978-00955, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, Departamento Francisco Morazán, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación de la Agroindustria Azucarera “ El Azúcar es vida” (FUNAZUCAR), con personalidad jurídica inscrita bajo el número 37 del tomo 274 del Registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia según resolución número 473-2006, debidamente facultado para este acto según asamblea de socios celebrada día el 13 de Marzo del 2019; cuya dirección registrada es Colonia San Ignacio, Tercera Avenida, Segunda Calle, Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se le denominará **“FUNAZUCAR”**; y para todos los efectos ambos se denominarán **“LAS PARTES”** hemos convenido suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 157 de la Constitución de la República y el Artículo 30 de la Ley Fundamental de Educación establecen que la Educación, en todos los niveles del Sistema Educativo formal, excepto el Nivel Superior, será autorizada,

organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de **“LA SECRETARÍA”**.

CONSIDERANDO (2): Que en el Artículo 27 de la Ley Fundamental de Educación, se establece las Modalidades Educativas como opciones organizativas y curriculares que ofrece el Sistema Nacional de Educación, para dar respuesta a requerimientos específicos de formación, como la Educación de Jóvenes y Adultos, para promover el acceso a diferentes alternativas de educación y así garantizar la oportunidad de finalizar la educación básica y media.

CONSIDERANDO (3): Que para aumentar el nivel de escolaridad de la población joven y adulta, **“LA SECRETARÍA”** se propone establecer alianzas con los gobiernos locales, comunidad, ONG's y la empresa privada.

CONSIDERANDO (4): Que **“FUNAZUCAR”**, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios y ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo que permitirán aprovechar al máximo sus potenciales en beneficio de la población de jóvenes y adultos en los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso, Santa Bárbara, Cortés, Choluteca y otros contextos geográficos en los que tiene influencia los ingenios azucareros, establece estrategias de articulación de conformidad con la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos, estando comprometidos a contribuir en la reducción de los índices de analfabetismo, fortalecer el I,II,III Ciclo de Educación Básica y el Nivel de Educación Media, a través del Proyecto ALFAZUCAR.

CONSIDERANDO (5): Que ambas partes están conscientes que es necesario unir esfuerzos, coordinar acciones y colaborar para brindar una Educación de Calidad como anhela la población hondureña.

POR TANTO:

En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir el



presente Convenio de Cooperación, que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Brindar acceso a la Educación Básica desde primero hasta noveno grado y dos años del Bachillerato Científico y Humanista a personas jóvenes y adultas excluidas del sistema educativo, como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios en los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso, Santa Bárbara, Cortés y Choluteca y cualquier otra ubicada en la zona de influencia de los ingenios azucareros.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE “LA SECRETARÍA”



Para la ejecución del presente Convenio “**LA SECRETARÍA**”, se compromete a:

1. Realizar la coordinación general del Proyecto, a través de la Dirección General de Modalidades Educativas y la Subdirección General de Jóvenes y Adultos, asignando como enlace a la jefatura de Planificación y Monitoreo de la Dirección General de Modalidades Educativas, quien será el responsable de velar por el seguimiento al cumplimiento del Convenio.
2. Poner a disponibilidad de “**FUNAZUCAR**” la estructura organizativa de la Dirección General de Modalidades Educativas en los departamentos de Francisco Morazán, Santa Bárbara, Cortés y Choluteca incluyendo a los Subcoordinadores Departamentales.
3. Poner a disponibilidad de “**FUNAZUCAR**” la metodología de EDUCATODOS, el currículo y las herramientas de concreción curricular, para la atención de los beneficiarios de este Convenio, la cual será utilizada exclusivamente para los procesos de formación de Educación Básica y Media en el marco de este Convenio.
4. Supervisar, monitorear y evaluar los Centros Educativos ALFAZUCAR organizados, así como apoyar técnicamente, el

- trabajo de campo que realizan los promotores y facilitadores voluntarios en los Centros mencionados. (Anexo 1)
5. Donar materiales adicionales a los participantes de séptimo a noveno y de Bachillerato Científico Humanista consistentes en diccionarios de español, diccionario inglés-español, diccionario español-inglés, cuaderno de ortografía, juego de reglas, tabla periódica y calculadora.
 6. Certificar los estudios a los participantes promovidas/os en los diferentes grados de Educación Básica de Primero a Noveno grado y de Bachillerato Científico Humanista.
 7. Extender a cada participante del Bachillerato Científico Humanista un Diploma sobre los módulos orientados a la temática en Emprendedurismo.
 8. Colocar en cada libro una calcomanía con el logo de FUNAZUCAR y con el nombre del proyecto –ALFAZUCAR, basados en el Manual de Lineamientos, Criterios Técnico – Gráficos y Pedagógicos para la Edición, Adquisición y Uso de Libros, Guías, Manuales y otros Materiales Educativos.
 9. Entregar a **“FUNAZUCAR”**, una vez presentado el comprobante del depósito, los paquetes de libros y materiales de estudio, tanto de los alumnos como el de los facilitadores de 7°, 8° y 9° Grado de Educación Básica y 10° y 11° Grado de Educación Media, en la oficina de la Dirección General de Modalidades Educativas de Tegucigalpa, ubicada en el Parque Naciones Unidas de la aldea El Picacho. (Anexo 2)
 10. Proporcionar gratuitamente los libros de 1ero a 6to grado, a FUNAZUCAR.
 11. Capacitar a los facilitadores, personal técnico y encargados de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de cada uno de los departamentos a atender.



CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE FUNAZUCAR.

“FUNAZUCAR” se compromete a:

1. Aportar la información técnica necesaria para asegurar el logro del objetivo previsto en el presente Convenio Específico de Cooperación. Participar activamente, brindar apoyo técnico y

- logístico en las acciones que se deriven de la ejecución del proyecto, así como proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el cumplimiento y desarrollo de los grupos ALFAZUCAR.
2. Pagar el costo de los libros de los beneficiarios, en base a la matrícula que se levante en cada comunidad, haciendo la solicitud con un mes de anticipación al inicio de clases, a la Dirección General de Modalidades Educativas:
 - El precio del paquete por grado y anual para el Tercer Ciclo de Educación Básica (de 7mo a 9no grado) es de L 1,200.00 por alumno.
 - El precio del paquete por grado y anual para el Bachillerato Científico Humanista (10° y 11° grado) es de L 2,000.00 por alumno.
 3. Proporcionar a la Dirección General de Modalidades Educativas, con un mes de anticipación a la compra de los libros, las calcomanías y sellos que se colocarán en los libros de texto.
 4. Depositar, al solicitar el pedido de los libros el 100% del valor total de la compra, antes de hacer entrega de los paquetes didácticos, habiendo verificado que los paquetes entregados están de acuerdo a lo solicitado. Los pagos se depositarán en el banco Occidente a la cuenta #11402013439-4 a nombre de Programa EDUCATODOS.
 5. Entregar los libros a los grupos ALFAZUCAR, en compañía del enlace técnico central asignado por la Dirección General de Modalidades Educativas.
 6. Costear la logística (alimentación, local, sonido, material que se requiera) de 4 capacitaciones, de 2 días $\frac{1}{2}$, sobre la metodología del programa EDUCATODOS, una por cada zona de trabajo (norte, sur, centro y occidente) para facilitadores, técnicos de **"FUNAZUCAR"** y encargados de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de cada ingenio azucarero. (Anexo #3 Cronograma de Capacitación)
 7. Entregar a cada facilitador un bono de quinientos lempiras (L. 500.00), mensuales el que será facilitado dos veces al año, a los 6 meses de haber iniciado el proyecto y al finalizar el proyecto.
 8. Contratar cuatro (4) técnicos, uno para cada zona: norte, occidente, centro y sur, encargado de brindar apoyo en la



- supervisión y seguimiento al proyecto ALFAZUCAR, de igual manera serán responsables de velar por el cumplimiento del Convenio en su zona.
9. Seleccionar los facilitadores desde el 1er grado de Educación Básica hasta el último año del Bachillerato Científico Humanista, bajo los criterios, perfil y requisitos que la Dirección de Modalidades Educativas establezca.
 10. Asignar como encargado del proyecto a nivel central a la Gerencia Técnica de Proyectos, quien será el enlace directo con la Dirección General de Modalidades Educativas.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

“LAS PARTES” Firmantes del presente Convenio, coordinarán esfuerzos orientados a:

1. Atender prioritariamente los departamentos de Santa Bárbara, Cortés, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso y otras zonas de influencia del sector azucarero, ofreciendo educación a jóvenes y adultos con rezago escolar desde 1er grado de Educación Básica hasta el último grado del Bachillerato Científico Humanista, en un periodo de 14 meses.
2. Cada institución pagará los viáticos y gastos de viaje de su personal.
3. Participar activamente en la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades programadas.
4. Elaborar los siguientes informes:
 - Informe inicial con datos de matrícula por zona.
 - Informe de seguimiento a los 6 meses de haber comenzado el proyecto.
 - Informe final de cierre de proyecto con datos estadísticos de matrícula final, estadísticas de género, edad, entre otros datos relevantes.
5. Divulgar los avances y logros obtenidos en el desarrollo del proyecto a través de medios de comunicación.
6. Aperturar los Centros Educativos ALFAZUCAR, en cualquier época del año.
7. Atender a los jóvenes y adultos excluidos del sistema escolarizado



- que no han iniciado o concluido su Educación Básica o Media en las zonas de influencia de los Ingenios Azucareros, siendo los principales beneficiarios los empleados y sus familias.
8. En toda actividad que se ejecute de manera conjunta, se reconocerán las contribuciones de cada una de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación, podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de **"LAS PARTES"** subscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.

La finalización o rescisión del presente Convenio no afectará el desarrollo y cumplimiento de los compromisos contraídos entre ambas partes, de ninguna manera deberá afectar a los jóvenes y adultos participantes en los Centros Educativos ALFAZUCAR.



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 14 meses a partir de su suscripción, pudiendo ser modificado y/o ampliado de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de Aprobación o a través de un ADENDUM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Cada parte deberá mantener la confidencialidad de cualquier información que reciba de la otra parte que haya sido identificada como confidencial y la utilizará solo para los fines de este convenio. No será aplicable esta confidencialidad a la información que se encuentra en dominio público.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

Cada parte mantendrá los derechos de propiedad intelectual y nada de lo establecido en el presente Convenio podrá ser considerado como una transferencia o una licencia sobre los mismos. Una vez finalizada la vigencia del convenio, **"LAS PARTES"** no podrán usar posters,

etiquetas, fotografías, materiales, promocionales, educativos o cualquier otro documento que lleve las marcas de las mismas.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

“LAS PARTES” suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y se comprometen a cumplirlas.

En fe de lo cual, firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales y de un mismo contenido para cada una de **“LAS PARTES”**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en el departamento de Francisco Morazán a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



ING. ARNALDO BUESO H.
“LA SECRETARÍA”

ING. JOSÉ RICARDO FASQUELLE S
“FUNAZUCAR”



ANEXO #1
LISTADO DE PAQUETE DIDÁCTICO DE LIBROS

ANEXO #2
PLAN DE GIRAS DE TRABAJO ALFAZUCAR

TIPO DE GIRA	ZONA	FECHA
Gira de socialización, organización de grupos, identificación de facilitadores y levantamiento de matrícula	Zona norte	Del 14 al 16 de enero 2019
	Zona occidente	Del 16 al 17 de enero 2019
	Zona sur	Del 21 al 24 de enero 2019
	Zona centro	18 enero 2019
Entrega de libros y eventos de inauguración de clases	Zona sur	Del 11 al 14 de marzo 2019
	Zona norte	Del 18 al 20 de marzo 2019
	Zona occidente	Del 20 al 21 de marzo 2019
	Zona centro	25 de marzo 2019
Seguimiento y monitoreo	Zona norte	Del 17 al 19 de junio 2019
	Zona occidente	Del 19 al 21 de junio 2019
	Zona sur	Del 1ero al 4 de julio 2019
	Zona centro	5 de julio 2019
Gira de proceso de certificación	Zona sur	Del 21 al 24 de octubre 2019
	Zona centro	25 de octubre 2019
	Zona norte	Del 28 al 30 de octubre 2019
	Zona occidente	Del 31 de octubre al 1ero de noviembre 2019
Gira de eventos de clausura	Zona sur	Del 25 al 28 de noviembre 2019
	Zona centro	29 de noviembre 2019
	Zona norte	Del 2 al 4 de diciembre 2019
	Zona occidente	Del 4 al 6 de diciembre 2019



ANEXO #3
CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

ZONA	FECHA
Zona norte	Del 11 al 13 de febrero del 2019
Zona occidente	Del 13 al 14 de febrero del 2019
Zona sur	Del 18 al 20 de febrero 2019
Zona centro	Del 21 al 22 de febrero 2019

